

Estado de ingresos

7. Transferencias de capital, 178.639,50.

9. Pasivos financieros, 429.930,44.

Total aumentos, 608.569,94 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gallur a 31 de julio de 2009. — El alcalde, Antonio Liz Gaspar.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 11.493**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2009, aprobó con carácter inicial la modificación del capítulo V, artículo 26 del Reglamento de régimen interno de la Escuela Infantil Municipal. Como quiera que durante el plazo de treinta días hábiles de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación ni sugerencia, dicho acuerdo se eleva a definitivo, siendo el texto íntegro del mismo el siguiente:

CAPÍTULO V. — NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 26. Horarios.

La Escuela Infantil Municipal prestará sus servicios de septiembre a junio, ambos incluidos, de lunes a viernes, en horario de 7.45 a 19.00 horas. En el mes de julio y la primera quincena de agosto, el centro prestará servicio de lunes a viernes, en horario de 7.45 a 15.00 horas.

Los niños podrán asistir a la Escuela en alguno de los siguientes horarios:

—Horario de mañana: De 7.45 a 13.00 horas.

—Horario de tarde: De 14.00 a 19.00 horas.

—Horario escolar: De 9.30 a 13.00 y de 15.00 a 17.00 horas.

Dentro de estos horarios podrán entrar o salir cuando los padres/madres consideren conveniente, siempre respetando los horarios de entrada y salida establecidos en el artículo 28.

En el caso de que su estancia se prolongue más allá del horario elegido, se considerará hora extra y se abonará como tal en tramos de hora.

En todo caso, y atendiendo al bienestar de los niños, el tiempo máximo de permanencia en la Escuela Infantil Municipal será de ocho horas, excepto casos extraordinarios debidamente justificados.

La Almunia de Doña Godina, 16 de junio de 2009. — El alcalde, Pascual Garcés Pérez.

LA ZAIDA**Núm. 11.455**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2008.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

La Zaida a 24 de julio de 2009. — El alcalde.

MALLÉN**Núm. 11.420**

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones a grupos y a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio de Mallén (Zaragoza), para actividades culturales y deportivas.

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito del municipio de Mallén, tendentes a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones, para los servicios y actividades que complementen o suplan los atributos a la competencia local en el ámbito sociocultural.

Se considera subvención a cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación.

El otorgamiento de estas subvenciones se atenderá a las siguientes normas:

1. Tendrá carácter voluntario y eventual.

2. Las subvenciones anteriormente concedidas no serán invocables como precedentes.

3. No podrá presentarse para su aprobación más de una subvención anual por asociación, pudiendo englobar ésta cuantos proyectos se realicen a lo largo del ejercicio.

1.ª **Beneficiarios:** Podrán solicitar subvenciones los particulares y las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio e inscritas en el correspondiente registro público de la Diputación General de Aragón.

2.ª **Objeto y finalidad de la subvención:**

a) En el área de cultura son subvencionables las actividades culturales relacionadas con las artes, la música, las ciencias, las letras, y especialmente aquellas que potencien la animación sociocultural y la participación de la comunidad vecinal.

b) En el área de deportes son subvencionables las actividades deportivas que se desarrollen en el municipio, incluida la participación en competiciones oficiales.

3.ª **Criterios que se consideran básicos para el otorgamiento de subvenciones. Son las siguientes:**

a) Interés general de la actividad.

b) Déficit de actividades análogas en el municipio.

c) Ayudar a aquellas actividades que, sin la subvención, serían de difícil ejecución.

d) No coincidencia con actividades semejantes organizadas por el Ayuntamiento, y complementariedad de las competencias y programas municipales.

e) Número de vecinos que previsiblemente hayan de participar en la actividad.

f) Proyección de permanencia de la actividad, aprobando preferiblemente actividades que sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.

g) Actividades que cuenten con contenidos y métodos socioeducativos.

h) Actividades que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación.

i) Programas coordinados o conjuntos con otras entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las actividades autónomas.

j) Promoción de los sectores de población más desfavorecidos.

Quedarán excluidos los alquileres de locales, viajes meramente recreativos, comidas, y gastos extraordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar. Tampoco serán subvencionables aquellas actividades que ya se realicen en el municipio por parte del Ayuntamiento.

4.ª **Solicitud y documentación complementaria:** Instancia ante la Presidencia del Ayuntamiento de Mallén, ubicada en plaza de España, 1, 50550 Mallén, personalmente o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del código de identificación fiscal (CIF) de la entidad.

2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el registro público correspondiente.

3. Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.

4. Reseña de las actividades realizadas el año anterior.

5. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5.ª **Plazo de presentación:** Será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de las correspondientes convocatorias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.ª **Subsanación de defectos de las solicitudes:** En caso de no presentar alguno de los documentos y justificaciones que se señalan en el apartado relativo a documentación a presentar de las bases de esta convocatoria, por el órgano instructor se comunicará al interesado, concediéndole un plazo de diez días para que pueda aportar los documentos requeridos. Transcurrido dicho plazo se les podrá excluir de la convocatoria y se procederá al archivo de su petición, si bien se admitirá la presentación de documentos que se realice con anterioridad al acto en que se les tenga por decaídos en su derecho al trámite correspondiente o excluidos de la convocatoria.

7.ª **Importe de las subvenciones:** Se determinará en función de las solicitudes presentadas y la partida presupuestaria disponible.

Las solicitudes formuladas que presenten la totalidad de la documentación exigida serán informadas por los servicios municipales correspondientes.

Las subvenciones serán otorgadas por el alcalde-presidente, en el plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se autorizarán cambios de destino de las subvenciones concedidas.

La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de estas bases que regulan su concesión.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

El abono de la subvención concedida podrá hacerse efectivo de la siguiente forma:

a) El 75% del total anticipadamente, previa solicitud debidamente suscrita por el representante legal de la entidad beneficiaria, debiendo adjuntar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que hubiese expirado el plazo de vigencia del presentado junto con la solicitud de concesión de la subvención.

b) El 25% restante, o en su caso la totalidad de la subvención, se hará efectivo presentando la siguiente documentación:

b.1. Solicitud de pago, suscrita por el representante de la entidad beneficiaria.

b.2. Facturas u otros justificantes, originales o fotocopias compulsadas, justificativas del gasto realizado con cargo a la subvención concedida, que deberán tener fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, por cuantía igual o superior a la ayuda concedida. Si los justificantes no superan esta cantidad se reducirá la misma en la cuantía no justificada.

Deberán tener las señas completas y el NIF de la casa suministradora y de la entidad o asociación responsable de la actividad, así como contener el sello de la casa suministradora y la firma.

b.3. Certificado emitido por el secretario de la entidad, en el que se haga constar:

- Que se haya cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que dichos gastos no han sido objeto de otra subvención.

b.4. Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el caso de que hubiese expirado el plazo de vigencia del presentado junto con la solicitud de subvención.

8.ª *Control y seguimiento*: La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a la evaluación y seguimiento de la actividad subvencionada.

Mallén a 24 de julio de 2009. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MALLEN

Núm. 11.602

En virtud de lo acordado por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2009, se convoca una plaza de educador de personas adultas, a dos tercios de jornada, mediante concurso.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horario de oficina.

Mallén a 31 de julio de 2009. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA

Núm. 11.593

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente por unanimidad el presupuesto general de la Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos asciende a 104.000 euros y cuyo estado de ingresos asciende a 104.000 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fabara a 31 de julio de 2009. — El presidente, Francisco Javier Domémez Villagrasa.

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA

Núm. 11.598

La Mancomunidad Ribera Bajo Huerva anuncia la convocatoria de oferta pública para la selección, por el sistema de concurso, de una plaza de educador/a generalista de personas adultas en régimen laboral y temporal, con arreglo a las bases aprobadas por resolución de Presidencia de fecha 28 de julio de 2009.

Naturaleza del contrato: Laboral.

Duración del contrato: Temporal (según normas de la Diputación Provincial de Zaragoza, hasta 30 de junio de 2010).

Jornada: Completa.

Sistema de selección: Concurso.

Tramitación: Ordinaria.

Plazo de presentación de instancias y memorias: Veinte días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Las bases se encuentran en la sede de la Mancomunidad (sita en plaza de España, 1-4, de María de Huerva; teléfono 976 124 170).

María de Huerva, 30 de julio de 2009. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MONEGRILLO

Núm. 11.603

Por acuerdo de Pleno de fecha 16 de abril de 2009 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de acondicionamiento de vestuarios del pabellón polideportivo, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: Obras 1/2009.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de vestuarios del pabellón polideportivo.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razón de cuantía.

4. *Precio del contrato*: 74.148,38 euros, más 11.863,74 euros de IVA.

5. *Adjudicación definitiva*:

a) Fecha: 16 de abril de 2009.

b) Contratista: Antonio Pelet Laguna.

c) Nacionalidad: Española.

Monegrillo a 31 de julio de 2009. — El alcalde, Alejandro Laguna Martínez.

SASTAGO

Núm. 11.454

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al señor alcalde del Ayuntamiento:

Actividad: Bar.

Ubicación: Calle Mayor, 58

Sástago, 24 de julio de 2009. — El alcalde, José María Calvo Sariñena.

VELILLA DE EBRO

Núm. 11.456

La señora alcaldesa del Ayuntamiento de Velilla de Ebro hace saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 1990, está expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial el padrón de agua del segundo trimestre de 2009.

El plazo de ingreso en período voluntario será de veinte días, a contar desde los quince días de la publicación de este edicto en el BOPZ; transcurrido dicho plazo, las deudas por los tributos referidos serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y legislación concordante, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos antedichos podrá interponerse recurso de reposición ante la señora alcaldesa, en el plazo de un mes.

Velilla de Ebro, 24 de julio de 2009. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.

VELILLA DE EBRO

Núm. 11.457

ANUNCIO relativo a la adjudicación mediante subasta de bien inmueble de propiedad municipal.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Velilla de Ebro. (Plaza de España, número 1, municipio de Velilla de Ebro, CP 50760. Teléfono 976 176 350. Fax 976 176 816).

b) Dependencia que ha tramitado el expediente: Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Contratación).

c) Número de expediente: 1/2009.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Privado de enajenación de un bien patrimonial.

b) Descripción del objeto: La venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal: solar sito en calle San Miguel, 15.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPZ núm. 127, de 6 de junio 2009.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total, 7.725 euros.

5. *Adjudicación*:

a) Fecha: 17 de julio de 2009.

b) Licitador: Ana Belén Esteban Nadal.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Velilla de Ebro, 22 de julio de 2009. — La alcaldesa, P.O., Miguel Burgos Tella.